Ref. Expte Nº 3000-10551-2025

VISTO: el análisis permanente de la situación edilicia en el Departamento Judicial La Plata, por aplicación del "Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico" (Res.Nº1244/11), encomendado a la Secretaría de Planificación, con la finalidad de propiciar los mecanismos necesarios para alcanzar la mayor eficiencia posible en la utilización del espacio físico de la Jurisdicción Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, las recientes reubicaciones de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo y Juzgados de igual Fuero, en el Edificio sito en calle 45 nº 924 e/ 12 y 13 de la ciudad de La Plata, dispuestas bajo las Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia Nº 2969/24 y 3982/24, y Resolución de Presidencia nº 34/25, trajeron como consecuencia la desocupación de inmuebles, generando espacios para reasignar.

2º) Que, en este marco el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia actualizó el relevamiento con el objeto de contar con información precisa y actual sobre las condiciones de los edificios, atendiendo a las necesidades de los organismos y dependencias judiciales en el departamento Judicial La Plata, contando para ello con

la participación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

Que, los profesionales intervinientes proponen la implementación en etapas de las relocalizaciones, dependiendo de la disponibilidad de los sectores, las prioridades de ocupación y los recursos disponibles, con el objetivo de garantizar un adecuado funcionamiento del servicio de justicia.

3°) Que, en base a lo expuesto, se concluyó la prioritaria necesidad de contemplar la situación de los Juzgados de Familia n° 4 y 5, los cuales requieren ser traslados del inmueble locado ubicado en calle 58 n°822 de la ciudad de La Plata, para mejoras sus condiciones de funcionamiento, proponiéndose su relocalización en las propiedades sitas en calle 45 n° 776 -e/10 y 11- y 58 n° 577 -e/ 6 y 7-.

4°) Que, el informe técnico consigna, además, la posibilidad de la devolución a su propietario del inmueble sito en calle 58 n° 822

5°) Que cabe indicar a los profesionales de las dependencias citadas en el considerando 2°), deberán proseguir generando las alternativas sobre el destino de los restantes inmuebles, a partir de las mudanzas consignadas en el considerando 1°).

6°) Que, es oportuno encomendar a la Secretaría de Planificación un cronograma con la estimación de los plazos para la implementación de lo aquí se aprueba y requerir a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que adopte los recaudos que

correspondan para la realización de los trabajos de refuncionalización que se estimen necesarios.

7°) Que, por lo expuesto y de conformidad con los lineamientos previstos se encomiendan a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de la Suprema Corte que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N°3971 y el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer el traslado de los organismos jurisdiccionales en el Departamento Judicial La Plata, que se detallan a continuación:

a) El Juzgado de Familia nº 4 se reubicará en la propiedad sita en calle 45 nº 776 e/ 10 y 11 de la ciudad de La Plata.

b) El Juzgado de Familia nº 5, tendrá asiento en el inmueble ubicado en calle 58 nº 577 e/ 6 y 7 de la aludida ciudad.

Artículo 2º: Requerir a los profesionales de las dependencias citadas en el considerando 2°), que prosigan generando las alternativas sobre el destino de los inmuebles, que quedarán

desocupados a partir de las mudanzas consignadas en el considerando 1º).

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaría de Planificación un cronograma con la estimación de los plazos para la implementación de lo aquí se aprueba.

Artículo 4º: Requerir a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que arbitren los recaudos que correspondan para la realización de los trabajos de refuncionalización que se estimen necesarios y las mudanzas aquí ordenadas.

Artículo 5º: Encomendar a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de la Suprema Corte de Justicia que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.

Artículo 6º: En su oportunidad, proceder a la devolución a su propietario del inmueble sito en calle 58 nº 822 de la ciudad de La Plata.

Artículo 7º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 14/05/2025 13:26:09 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 14/05/2025 18:21:16 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/05/2025 10:17:38 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/05/2025 10:45:26 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

238301743002322784

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 20/05/2025 12:10:33 hs. bajo el número RSC-1141-2025 por ALVAREZ MATIAS JOSE.